



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No. 2008-00852-00

MACR

Al despacho para lo que estime conveniente decidir.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada nuevamente las diligencias, este Despacho recogerá sus pasos, ateniéndose al aforismo jurisprudencial que indica que *'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes'*, para proceder a **REQUERIR al memorialista** previa a la expedición de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el vehículo de placas PIB-59, el certificado de tradición del vehículo expedido por la autoridad de tránsito correspondiente, como único documento idóneo para acreditar la propiedad, igualmente deberá aportarse a las diligencias documentos que acrediten la compraventa del automotor por parte de los señores KAREN LISSETH HERNANDEZ VELASCO y BRAYAN YESID ARDILA ALVAREZ al señor LUIS FERNANDO CASTRO TARAZONA.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 174 del 27 de octubre 2021.